



15 de mayo de 2018

(18-2886)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS VIGENTES:
CUARENTENA ICTIOSANITARIA**

COMUNICACIÓN DE NIGERIA

La siguiente comunicación, recibida el 11 de abril de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Nigeria.

1. Nigeria desea informar a los Miembros de los siguientes reglamentos MSF sobre cuarentena ictiosanitaria, adoptados en 1995 o antes de esta fecha, que siguen en vigor:

- La Ley de Control de la Importación de Peces Vivos, de 1962 (1º de febrero de 1965), rige la importación de peces vivos y otros aspectos conexos. Las disposiciones de la Ley abarcan los siguientes aspectos: el control de las importaciones de peces vivos; la concesión de licencias; las medidas previstas para garantizar el cumplimiento; la indemnización; la interpretación y las reservas; el título abreviado y la fecha de entrada en vigor (disponible en inglés).
- La Ley de Pesca Marítima, de 1992 (30 de noviembre de 1992), se refiere al control, la reglamentación y la protección de la pesca marítima en las aguas territoriales de Nigeria (disponible en inglés).
- El Reglamento sobre la Pesca Marítima (pesca) [S.1 19, de 1992], de aplicación de las disposiciones del artículo 14 (7 de diciembre de 1992), reglamenta la vigilancia de la pesca en aguas de la plataforma continental de Nigeria (disponible en inglés).
- El Reglamento sobre la Pesca Marítima (concesión de licencias) [S.1 18, de 1992], de aplicación de las disposiciones del artículo 13 (17 de diciembre de 1992), orienta a las personas que tengan la intención de adquirir una embarcación para pescar en Nigeria, antes de organizar la compra de la embarcación (disponible en inglés).
- Reglamento de aplicación de la Ley de Pesca Fluvial (control de la calidad de los productos de la pesca) de 1995 (28 de diciembre de 1992): la Ley se refiere a la concesión de licencias para barcos pesqueros, la reglamentación de la pesca en aguas interiores de Nigeria y asuntos conexos. Las disposiciones de la Ley abarcan los siguientes aspectos: concesión de licencias para barcos pesqueros; solicitud de licencias; seguros y validez de las marcas de identificación de las licencias en los barcos pesqueros (disponible en inglés).
- El Reglamento sobre la Pesca Marítima (inspección y vigilancia de la calidad de la pesca) [S.1 22, de 1995], de aplicación de las disposiciones del artículo 14 (13 de noviembre de 1995), orienta a las personas que tengan la intención de adquirir una embarcación para pescar en Nigeria, antes de organizar la compra de la embarcación (disponible en inglés).

2. Organismo responsable:

Nigeria Agricultural Quarantine Service
(Servicio de Cuarentena Agropecuaria de Nigeria)
Federal Ministry of Agriculture and Rural Development
(Ministerio Federal de Agricultura y Desarrollo Rural)
Enugu House, 81 Ralph Sodeinde Street
Opposite Federal Ministry of Finance, CBD, Garki, Abuya
Teléfono: +(234 0) 80 7777 8943
 +(234 0) 80 9133 3385
Correo electrónico: contact@naqs.gov.ng
 info@naqs.gov.ng
Sitio web: <http://www.naqs.gov.ng>

3. Texto disponible en:

Sr. Alozie Uwechi
Assistant Director, Fish Quarantine
(Director Adjunto, Cuarentena Ictiosanitaria)
Nigeria Agricultural Quarantine Service
(Servicio de Cuarentena Agropecuaria de Nigeria)
Federal Ministry of Agriculture and Rural Development
(Ministerio Federal de Agricultura y Desarrollo Rural)
Enugu House, 81 Ralph Sodeinde Street
Opposite Federal Ministry of Finance, CBD, Garki, Abuya, Nigeria
Teléfono móvil: +(234 0) 8023238345
Correo electrónico: contact@naqs.gov.ng
 obiomauwechi@yahoo.com

4. Puede solicitar los textos de los reglamentos y otras informaciones al respecto al organismo nacional encargado de la notificación MSF o al servicio nacional de información MSF (información de contacto disponible en SPS IMS, <http://spsims.wto.org/>).
